

INF. FIS. UTF N° 171/2022



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “ASOCIACIÓN DE
COMUNIDADES ORIGINARIAS E
INDIGENAS DE POROMA” CHUQUISACA
(ASOCOIN POROMA)**

La Paz, 26 de julio de 2022



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
a)	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO.....	5
b)	ESTADOS FINANCIEROS.....	6
c)	BALANCE GENERAL.....	6
d)	ESTADO DE RESULTADOS.....	7
d)	INEXISTENCIA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	7
III.	CONCLUSIÓN.....	8
IV.	RECOMENDACIÓN.....	9

INF.FIS.UTF. N° 171/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
Jefa
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “ASOCIACION DE COMUNIDADES ORIGINARIAS E INDIGENAS DE POROMA” (ASOCOIN POROMA) CHUQUISACA**

Fecha: La Paz, 26 de julio de 2022

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha practicado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021, presentados por la agrupación

ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución N° 096/2014 de 22 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca municipio de Poroma, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2021, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de

Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de marzo de 2022, con Referencia: “Presentación de Estados Financieros gestión 2021 en cumplimiento a normas establecidas” a la cual adjuntan:
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
 - Hoja de Trabajo para la formulación de Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
 - Balance General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (fojas 2).
 - Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
 - Resultados Acumulados al del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (foja1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
 - Flujo de fondos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021(foja 1).
 - Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 (fojas 2).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2021, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 04 de abril de 2022 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral mediante Jet Courier con N° de Guía 032126 el 07 de abril de 2022; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas; no obstante de haber presentado cuatro días después del plazo establecido.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2021 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, se registra a Moisés Mayan Sambrana y Lisbeth Jesús Ramirez como Delegado y Contadora General de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros de las Gestiones 2018 al 2020:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 058/2019	28/03/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 074/2020	30/11/2020
2020	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 117/2021	10/06/2021

Fuente: Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la información económica financiera presentada por la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, se establece que la organización política no elaboró el Programa Operativo Anual ni el presupuesto.

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en sus artículos siguientes:

Artículo 64. (Programa Operativo Anual)

- I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.
- II. A efectos de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA).

Artículo 66. (Presupuesto anual)

- I. El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.
- II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).
- III. Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las

mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.

Artículo 67. (Plazo de entrega del POA y presupuesto)

El POA (Detalle de actividades) y el presupuesto, deben ser presentados indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, debiendo acompañar de manera obligatoria la resolución aprobatoria de la máxima instancia deliberativa de la agrupación ciudadana municipal.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, considere la elaboración del POA y Presupuesto de las siguientes gestiones debiendo remitir los documentos debidamente firmados para su evaluación.

b) ESTADOS FINANCIEROS

Es importante mencionar que en nota sin número de 31 de marzo de 2022 la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, realiza la siguiente aclaración:

“[...] presentamos la documentación correspondiente a los Estado Financieros al 31 de diciembre de la gestión pasada, como norma establecida para la participación de la Organización Política Agrupación Ciudadana “ASOCOIN POROMA” en procesos electorales, donde no se generó ningún movimiento de cuentas documentadas al cierre de gestión”.

c) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) - Chuquisaca, referida al importe expresado en el Balance General, se establece la siguiente observación:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Cuenta	Importe Bs.	Observaciones
Caja Moneda Nacional (Activo Corriente)	388,00	<ul style="list-style-type: none">- Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se arrastra desde la Gestión 2015 y se mantiene hasta la Gestión 2020 del cual no se tiene evidencia de su origen.- Asimismo, no existe un Arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y describa al Responsable de la custodia del efectivo.

d) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Ganancias y Pérdidas presentado por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, por la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, no reporta ingresos percibidos ni gastos operativos ejecutados, únicamente reporta el importe negativo de **Bs3,25** en la cuenta “Resultados por Exposición a la Inflación” (R.E.I.), que no implica el movimiento de efectivo, del cual no existe el o los comprobantes contables que registren la actualización.

Por lo establecido en los incisos a), b), c) y d); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) – Chuquisaca de la Gestión 2021.

En oportunidad de la visita de la comisión de la Unidad Técnica de Fiscalización al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca se llevó a cabo la reunión con los señores Germán Ugarte y Moisés Mayan S., delegados titular y alternos, respectivamente, con quienes se conversó sobre las dificultades que tienen para conseguir un apoyo técnico en razón a que ellos son una agrupación indígena, siendo su interés de lograr el reconocimiento como NPIOC, razón por la que se les brindo los datos de

los funcionarios del SIFDE nacional que pueden colaborarlos para gestionar este cambio.

En ese sentido formalizamos la sugerencia de tramitar el cambio del alcance de la organización política, estando la Unidad Técnica de Fiscalización en predisposición de brindar el apoyo técnico para poder generar la información real del manejo económico considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el trámite señalado debe gestionarse de manera que para el reporte del manejo económico de la Gestión presente (2022) se la realice una en su condición de pueblo indígena originario, entre tanto los responsables de la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone:

Artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica) I. El Tribunal Supremo Electoral correspondiente cancelara la personería jurídica de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, por las siguientes causales:...d) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la agrupación ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2021, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la agrupación ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, presento estados financieros correspondientes a la Gestión 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, **sin movimiento de recursos y gastos efectivos**; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la agrupación ciudadana deberá considerar.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana municipal “Asociación de Comunidades Originarias e Indígenas de Poroma” (ASOCOIN POROMA) Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina Ximena Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573



Lic. Melina Ximena Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VCVV/mv
c.c. Arch.
c.c. ACM ASOCOIN POROMA CHQ

